

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior de las Viviendas Sociales de Ronda Isuela.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública, previo anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca y de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, y notificación individual del texto del Reglamento a los vecinos de las viviendas sociales de Ronda Isuela, por plazo de 30 días para que puedan presentar alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- De no producirse alegaciones, reclamaciones, reparos u observaciones el acuerdo de aprobación del Reglamento se entenderá definitivamente adoptado y en consecuencia el Reglamento aprobado definitivamente.

Huesca, a 26 de febrero de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

1242

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día nueve de febrero de dos mil cuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Propuesta de decisión sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial del Área 18, Sector 1, del PGOU, presentado por PARQUE TECNOLÓGICO WALQA S.A. (Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo).

Examinado el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 21 de enero de 2004, sobre el resultado del período de información pública a que ha estado sometido el Plan Parcial del Área 18, sector 1 del PGOU presentado por PARQUE TECNOLÓGICO WALQA S.A. y en el que se ha presentado un escrito del Subdirector General de Planes y Proyectos Ferroviarios del Ministerio de Fomento.

Visto el informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca de fecha 31 de octubre de 2003.

Visto igualmente la documentación presentada por PARQUE TECNOLÓGICO WALQA S.A.

Por los diecinueve miembros presentes, de los veintiuno que componen el número de derecho de la Corporación,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Dar por cumplidas las prescripciones impuestas por el Ayuntamiento de Huesca en el acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial aprobado por Decreto de la Alcaldía 3388/2003.

SEGUNDO.- Dar por cumplidas las prescripciones impuestas por el Ayuntamiento de Huesca en el acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial aprobado por Decreto de la Alcaldía 3388/2003.

SEGUNDO.- Dar por cumplimentadas las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca en el acuerdo de 31 de octubre de 2003.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Área 18, sector 1 del PGOU.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a las Oficinas Municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, todos aquellos interesados puedan interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente. A tal efecto el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 25 de febrero de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

### CONTRATACIÓN

1191

### ANUNCIO

*EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA CONVOCA CONCURSO PARA LA CONFECCIÓN DEL PROGRAMA OFICIAL DE FIESTAS DE SAN LORENZO 2004.*

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto de este contrato la adjudicación mediante concurso de la edición del Programa Oficial de Fiestas Patronales de San Lorenzo 2004 y del Cartel Anunciador de las mismas., de conformidad con las características técnicas establecidas en las Bases aprobadas para la adjudicación de este contrato

2.-TIPO DE LICITACIÓN.- Se fija un tipo de licitación de 9.300 euros IVA incluido que servirán para la presentación de ofertas al alza.

3.-PLAZO El plazo máximo para la entrega y distribución de los programas será el 26 de julio de 2004 en la ciudad.

4.-REQUISITOS DE LOS OFERTANTES.- Los especificados en las bases

5.-GARANTÍA DEFINITIVA.- De conformidad con el artículo 36. 1 y 3 y por las especiales características de este trabajo, el adjudicatario depositará en concepto de garantía definitiva y complementaria especial el 10 por ciento del importe de la adjudicación en cualquiera de las formas determinadas en la LCAP.

6.-OFERTAS.- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Unidad de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento de Huesca durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación.

7.-OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.- Área de Fiestas del Ayuntamiento de Huesca. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones. El importe del presente anuncio será a costa del adjudicatario.

Huesca 26 de febrero de 2002.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

### AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE

1192

### ANUNCIO

La Alcaldía-presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 23 de febrero de 2004, ha dictado la siguiente resolución:

“Ausentándose del municipio durante el período comprendido desde el día 1 al 16 de marzo del presente año.

De conformidad con lo establecido en los arts. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 32 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón y 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO:

1.º Delegar las competencias de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. Pedro Suñén Pardo, durante el período comprendido entre los próximos días 1 Y 16 de marzo del presente año.

2.º Notifíquese al interesado este Decreto y publíquese en el BOPHU y en el tablón de anuncios sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados”.

En Alcuibierre, a 23 de febrero de 2004.- El alcalde, Álvaro Amador Lacambra.

### AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

1194

### EDICTO

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que luego se dirán, necesarios para las obras de “RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A PURROY DE LA SOLANA VIEJO (T.M. de Benabarre)”, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de fecha 2 de octubre de 2003, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento par las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Finca 1:

Nombre del Propietario: Antonio Burrel Perna.

N.I.F. 18.114.851-M

Dirección: C/ Afueras, nº 5.

Purroy de la Solana

Descripción Finca: Rústica sita en Purroy de la Solana, partida de “El Plano”, en polígono 5, parcela 20, de 0,5142 Ha de superficie según catastro, destinada a cultivo de cereal secano. Valor catastral: 305,43 euros

Superficie a expropiar: 24 m2 de cereal secano.

Valor de la expropiación: 14,40 euros.

Finca 2:

Nombre del Propietario: Blas Zanuy Porquet.

N.I.F. 17.984.307-D

Dirección: C/ Afueras, nº 2

Purroy de la Solana

Descripción Finca: Rústica sita en Purroy de la Solana, partida de “Balsalaguna”, en polígono 2, parcela 6, de 1,2791 Ha de superficie según catastro, destinada a cultivo de cereal secano y monte bajo. Valor catastral: 115,92 euros

Superficie a expropiar: 500 m2

Valor de la expropiación: 300,00 euros

Benabarre a 27 de febrero de 2004.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.